



MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
SUBDIRECCIÓN GENERAL
ECONÓMICO-FINANCIERA

MESA DE CONTRATACIÓN

Anexo al Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 04 05 2012 a las 11.15 horas, para la apertura de las proposiciones económicas de la LICITACIÓN del Expediente Número: 04 2012 0237, titulado:

***04 2012 0237 "OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR EN VIVIENDAS OCUPADAS EN LA COLONIA MILITAR PRIMO DE RIVERA, EN ALCALÁ DE HENARES (MADRID)". (1CV)**

Se reúne la Mesa de Contratación a las 9 horas del día 18 de junio, compuesta por los siguientes Señores:

Presidente.....	SRA. SECRETARIA GENERAL D ^ª ISABEL MARTÍN BENITEZ
Vocales.....	SR. JEFE UNIDAD COORDINACIÓN Y APOYO D. ALBERTO MAZUELAS CANTERO SR. CAPITAN, VOCAL DEL ÁREA TÉCNICA D. RAFAEL ALHAMA HERNÁNDEZ
Interventor.....	SR. CORONEL INTERVENTOR, INTERVENCIÓN DELEGADA D. JOSE J. VALLARINO LIZUR
Asesor Jurídico.....	SR. CAPITAN AUDITOR, ASESOR JURÍDICO D. FRANCISCO J. BLAZQUEZ ALONSO
Secretario.....	SR. JEFE SUBUNIDAD DE OBRAS D. CARLOS MARTIN COBERTERA

Abierta la sesión, por el Secretario se dio cuenta de haberse solicitado justificación a las empresas: EMURTEL SL, TELECOMUNICACIÓN DE LEVANTE SL, CONTROLES ELECTROMAGNETICOS SL, PCYMA SA, MONTAJES ELECTRICOS HERMANOS MERINO SA, GYOCIVIL SA, IGM ELECTRICIDAD SL, FERYSAN SA, RACORPA SL y MONAR SERVICIOS INTEGRALES SL, cuyas ofertas se encontraban, en principio, con valores anormales o desproporcionados, por lo que se requirió a dichas empresas para que justificaran la viabilidad de sus ofertas.

Dentro del plazo concedido no se recibió la justificación de la empresa PCYMA, por lo que procede rechazar su oferta.

El resto de la documentación presentada fue remitida al vocal técnico para informe.

A la vista de los informes técnicos que se adjuntan como anexo a la presente acta, y previas las deliberaciones oportunas la Mesa de Contratación ha considerado que no están debidamente justificadas dichas ofertas, por lo que se propone la adjudicación a la siguiente empresa con mejor oferta, y cuya proposición económica no se considera anormal o desproporcionada: URBANIZACIONES Y APLICACIONES DE LA ARQUITECTURA SA (UYADLA).

En relación con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, las normas concordantes y accesorias, la Mesa de Contratación mediante acuerdo adoptado por unanimidad, propone la adjudicación a la empresa:

Perfil del contratante: www.mde.es/inviad
Correo electrónico: inviad.subecofin@oc.mde.es

Mesa expte.
04 2012 0237
Anexo sobre b
FAX: 91 602 06 18 - 91 602 06 78
Página 1 de 2

C/Isaac Peral 20, 28015- MADRID
TLF: 91 602 06 01



MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
SUBDIRECCIÓN GENERAL
ECONÓMICO-FINANCIERA

MESA DE CONTRATACIÓN

URBANIZACIONES YDADLA SA, por un importe de 124.029,28 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 6 meses.

Para el caso de no poderse llevar a cabo la adjudicación y formalización del contrato por no aportar la empresa propuesta la documentación preceptiva, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

Esta propuesta se elevará al Director Gerente para que resuelva como mejor proceda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 9.30 horas del día señalado, de todo lo cual doy fe con el Visto Bueno del Sr. Presidente y firma del resto de los componentes de la Mesa.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo: D. CARLOS MARTÍN COBERTERA

EL VOCAL

Fdo: D. ALBERTO MAZUELAS CANTERO

EL VOCAL

Fdo: D. RAFAEL ALHAMA HERNÁNDEZ

LA INTERVENTORA

Fdo: D. JOSÉ J. VALLARINO LIZBUR

EL ASESOR JURÍDICO

Fdo: FRANCISCO J. BLAZQUEZ ALONSO

VºBº

EL PRESIDENTE

Fdo: Dª ISABEL MARTIN BENITEZ



MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
DEFENSA
INSTITUTO DE VIVIENDA,
INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
ÁREA TÉCNICA

O F I C I O

S/REF.: CM/cm Nº 19317 DE 24/05/2012

N/REF.: GE/AT/ESM/RA/VAM

FECHA:

ASUNTO: **RDO. INFORME OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES.**

DESTINTARIO: **SUBDIRECCIÓN GRAL. ECONÓMICO FINANCIERA.
SR. SECRETARIO MESA DE CONTRATACIÓN.**



En relación con el escrito referenciado relativo a:

EXPTE: 04 2012 0237

TÍTULO: OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR EN VIVIENDAS OCUPADAS DE LA COLONIA PRIMO DE RIVERA, EN ALCALÁ DE HENARES (MADRID).

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

Se remiten informes sobre la justificación de las ofertas presentadas por las empresas:

- EMURTEL SL.
- TELECOMUNICACIÓN DE LEVANTE SL.
- CONTROLES ELECTROMAGNÉTICOS SL.
- MONTAJES ELÉCTRICOS HERMANOS MERINO SA.
- GYOCIVIL SA.
- I.G.M. ELECTRICIDAD SL.
- FERYSAN SA.
- RACORPA SL.
- MONAR SERVICIOS INTEGRALES SL.

en la licitación del expediente indicado, por considerarlas en principio, como desproporcionadas o anormalmente bajas.

Se devuelve la documentación aportada por las citadas empresas.

EL VOCAL TÉCNICO,



Rafael Alhama Hernández

CONFORME,
LA JEFE DEL ÁREA TÉCNICA,



Elena Simón Moreno,

CÓRREO ELECTRÓNICO:

C/ ISAAC PERAL, 32
28015 MADRID
TEL.: 91 602 06 01
FAX: 91 602 08 41



INFORME SOBRE EL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA POR SU CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO

EXPT.: 04 2012 0237

TÍTULO: OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR EN VIVIENDAS OCUPADAS DE LA COLONIA PRIMO DE RIVERA, EN ALCALÁ DE HENARES (MADRID),

EMPRESA: EMURTEL S.A.

En cuanto al apartado 3. Motivación general de la baja, destacar lo siguiente:

- La empresa señala contar con todos los medios técnicos para la ejecución de la obra en propiedad y totalmente amortizados pero no presenta documentación que permita verificar dicha afirmación.
- La empresa apunta que debido al amplio volumen de compra de materiales obtienen de sus proveedores un precio de compra muy competitivo y que además poseen un stock de almacén, sin embargo no presentan ningún documento en el que se pueda comprobar ni siquiera qué precios de materiales les ofertan.

En cuanto al apartado 4. Justificación Técnica, presenta certificados, que si bien son útiles a la hora de considerar la capacidad de la empresa para la ejecución del tipo de obras que se pretenden realizar con este expediente:

- Certificados ISO 9001:2008, 14001:2004 y 20000-1:2005.
- Clasificaciones de la empresa para los contratos de obras.
- Inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicación.
- Relación de obras de instalaciones eléctricas realizadas en los últimos años.

No es documentación valorable para establecer si se trata de una oferta desproporcionada o anormalmente baja, ya que la posesión de los diferentes certificados presentados no justifica en manera alguna la baja en los precios ofertados.

En relación al Anexo III "Certificados de solvencia técnica", en donde se presentan certificados de obras realizadas que avalan la solvencia técnica, al igual que en el punto anterior, su presentación no justifica en manera alguna la baja en los precios ofertados.

No se presenta listado de precios descompuestos en el que se pueda comprobar qué precios unitarios o rendimientos se han modificado.

En virtud de lo manifestado anteriormente, se considera que el escrito presentado por la empresa **EMURTEL S.A. no justifica** suficientemente la anomalía del bajo importe de la oferta económica que presenta.

Madrid, 15 de junio de 2012.



Fdo. Rafael Alhama Hernández.



INFORME SOBRE EL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA POR SU CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO

EXPT.: 04 2012 0237

TÍTULO: OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR EN VIVIENDAS OCUPADAS DE LA COLONIA PRIMO DE RIVERA, EN ALCALÁ DE HENARES (MADRID),

EMPRESA: TELECOMUNICACIÓN DE LEVANTE S.L.

En el apartado 3.1.4. Capítulo 4: Seguridad y Salud, destacar lo siguiente:

- La empresa aporta de la empresa Eurobox-Europea de Módulos, S.L., oferta económica para alquiler de los módulos de oficina, vestuario, comedor y sanitarios con precios unitarios mensuales por un plazo de 4 meses, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses.
- Por otra parte, en la citada oferta de la empresa Eurobox, se señala un importe de 290,00 € como precio de "Transporte de ida y vuelta con grúa a Alcalá de Henares", entendiéndose que es para cada tipo de módulo y por unidad, y no dividido entre las 12 unidades de proyecto, como ha sido repercutido por parte de Telecomunicación de Levante, S.L.

Dado lo anterior, el importe que figura para el Capítulo de Seguridad y Salud no ha sido correctamente calculado. Así mismo se comprueba que existe diferencia entre los diversos importes que figuran en la justificación:

- Importe ejecución material Capítulo 4 en la página 23	11.074,61€
- Importe ejecución material Capítulo 4 en el resumen de presupuesto pag.25	11.263,24€

- En cuanto al apartado 3.1.6.2. Desglose Resumen Telecomunicación de Levante, S.L., los cálculos están mal realizados, no coincidiendo el importe de la oferta presentada por la empresa con el importe correcto como se puede comprobar:

• Ejecución Material	86.664,74€
• Beneficio industrial (3.9716400%)	3.221,39€

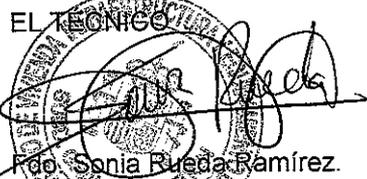
Debiendo figurar:

• Beneficio industrial (3.9716400%)	3.442,01€
-------------------------------------	-----------

En virtud de lo manifestado anteriormente, se considera que el escrito presentado por la empresa **TELECOMUNICACIÓN DE LEVANTE S.L.** no justifica suficientemente la anomalía del bajo importe de la oferta económica que presenta.

Madrid, 15 de junio de 2012.

EL TÉCNICO


Doña Sonia Bueda Ramírez.

CORREO ELECTRONICO:

C/ ISAAC PERAL, 32
28015 MADRID
TEL.: 91 602 06 01
FAX: 91 602 08 41



INFORME SOBRE EL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA POR SU CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO

EXPT.: 04 2012 0237

TÍTULO: OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR EN VIVIENDAS OCUPADAS DE LA COLONIA PRIMO DE RIVERA, EN ALCALÁ DE HENARES (MADRID)

EMPRESA: CONTROLES ELECTROMAGNÉTICOS S.L.

- Como Anexo I se aporta un listado de precios descompuestos en el que aparecen precios unitarios de materiales no justificados mediante un listado de precios de materiales de suministradores que los avalen. Por ejemplo, en la partida 01.02.04 M2 Pavimento de baldosa de garbancillo:

	Precio ofertado	Precio de proyecto
M ² Baldosa de garbancillo 30x30 cm	4,34 €	7,18 €
M ³ Arena de río	7,59 €	12,54 €
Tm Cemento blanco II-B/45 ^a (P-450B)	81,33 €	131,07 €
M ³ Mortero de cemento PA-350(II-Z/	40,87 €	66,06 €

- En cuanto al apartado 3.4. Costes de Material, la empresa refleja que el coste del material a utilizar asciende a 46.569,48 €, y se presenta documento Anexo III, listado de precios unitarios de material eléctrico de la empresa Álvarez Beltrán, pero existen errores y omisiones de precios unitarios de los diferentes materiales en el cuadro de precios descompuestos, como por ejemplo:
 - Entre otros, no se encuentran en el Anexo III los precios unitarios siguientes, habiendo sufrido variación a la baja respecto a los precios de proyecto:

	Precio ofertado	Precio de proyecto
Ud Caja de mecanismos deriv./distr.	0,50 €	0,73 €
Ud Arqueta de polipropileno de 300x300 mm	16,42 €	79,96 €
t Grava de cantera de 19 a 25 mm de Ø	4,52 €	7,36 €
Ud Saco de 5 kg de sales minerales	2,05 €	3,78 €
Ud Material auxiliar para instalación de toma de tierra	0,55 €	1,24 €
Ud Plafón estanco oval	14,64 €	39,45 €

- El precio unitario reflejado en el Anexo III para el Canal micro PVC M1 c/tapa 10x22, partida 02.02.05.01, es de 0,24 € mientras en los precios descompuestos del Anexo I figura a 0,64 €.
- En cuanto a los costes por Legalizaciones, no se justifica el precio de la hora de trabajo del Inspector inicial inst. tarifa fija B2, valorado en 84 €/hora.
- En cuanto al Capítulo 04 del Anexo I, Seguridad y Salud, en todas las partidas del mismo no se justifican los precios unitarios de la parte de material y alquileres.

En virtud de lo manifestado anteriormente, se considera que el escrito presentado por la empresa **CONTROLES ELECTROMAGNÉTICOS S.L.** no justifica suficientemente la anormalidad del bajo importe de la oferta económica que presenta.

Madrid, 15 de junio de 2012.

LA TÉCNICO
[Firma]
Fdo. Sonia Rueda Ramírez

CORREO ELECTRÓNICO:

C/ ISAAC PERAL, 32
28015 MADRID
TEL.: 91 602 06 01
FAX: 91 602 08 41



MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARIA DE ESTADO DE
DEFENSA
INSTITUTO DE VIVIENDA,
INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

SUBDIRECCION GENERAL
DE GESTIÓN
ÁREA TÉCNICA

INFORME SOBRE EL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA POR SU CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO

EXPTE.: 04 2012 0237

TÍTULO: OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR EN VIVIENDAS OCUPADAS DE LA COLONIA PRIMO DE RIVERA, EN ALCALÁ DE HENARES (MADRID)

EMPRESA: MONTAJES ELÉCTRICOS MERINO, S.A.

- En su carta de presentación la empresa indica que aporta estudio pormenorizado en "Hoja de cálculo donde se recogen los precios máximos a los que podemos comprar los materiales y los rendimientos mínimos de nuestro personal". Señalan que "en el momento de la compra se obtendrán mejores precios, ya que compramos directamente a los Fabricantes nacionales y también a los principales distribuidores", sin embargo no presentan ningún documento en el que se pueda comprobar qué precios de materiales les ofertan los mismos.
- En cuanto a los apartados 2 y 3, Listado de las obras más representativas realizadas en los últimos años, y Certificados de Buena ejecución de dichas obras, respectivamente, se presentan certificados de obras realizadas que avalan la solvencia técnica, pero su presentación no justifica en manera alguna la baja en los precios ofertados.
- En relación a los apartados 4 y 5, Currículum del Director Técnico y Responsable de Calidad y Currículum del Responsable de la Oficina Técnica y de Producción, al igual que en el punto anterior, su presentación no justifica en manera alguna la baja en los precios ofertados.

En virtud de lo manifestado anteriormente, se considera que el escrito presentado por la empresa **MONTAJES ELÉCTRICOS MERINO, S.A.** no justifica suficientemente la anormalidad del bajo importe de la oferta económica que presenta.

Madrid, 15 de junio de 2012.

LA TÉCNICO

Fdo. Sonia Rueda Ramírez

CORREO ELECTRÓNICO:

C/ ISAAC PERAL, 32
28015 MADRID
TEL.: 91 602 06 01
FAX: 91 602 08 41



MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARIA DE ESTADO DE
DEFENSA
INSTITUTO DE VIVIENDA,
INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

SUBDIRECCION GENERAL
DE GESTIÓN
ÁREA TÉCNICA

INFORME SOBRE EL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA POR SU CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO

EXPT.: 04 2012 0237

TÍTULO: OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR EN VIVIENDAS OCUPADAS DE LA COLONIA PRIMO DE RIVERA, EN ALCALÁ DE HENARES (MADRID)

EMPRESA: GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.

- En cuanto al apartado 2. Suministro de materiales y Subcontratación, la empresa señala que *"para el suministro de materiales y la subcontratación de los trabajos que así sea preciso se contará con empresas especializadas con varias de las cuales existen acuerdos marco a nivel nacional en cuanto suministro de materiales y precios"*, pero no presenta documentación que permita verificar dicha afirmación.
- No se presenta listado de precios descompuestos en el que se pueda comprobar qué precios unitarios o rendimientos se han modificado.

En virtud de lo manifestado anteriormente, se considera que el escrito presentado por la empresa **GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.** no justifica suficientemente la anomalía del bajo importe de la oferta económica que presenta.

Madrid, 15 de junio de 2012.

LA TÉCNICO

Fdo. Sonia Rueda Ramírez

CORREO ELECTRÓNICO:

C/ ISAAC PERAL, 32
28015 MADRID
TEL.: 91 602 06 01
FAX: 91 602 08 41



INFORME SOBRE EL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA POR SU CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO

EXPTE.: 04 2012 0237

TÍTULO: OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR EN VIVIENDAS OCUPADAS DE LA COLONIA PRIMO DE RIVERA, EN ALCALÁ DE HENARES (MADRID)

EMPRESA: I.G.M. Electricidad S.L.

- En el apartado de Mano de Obra de Instalación eléctrica establece el plazo de duración estimado de la obra en cinco meses, cuando lo previsto en el Proyecto son seis meses. No siendo valorable la previsión realizada por la empresa como causa justificativa del importe de la oferta.
- No se presenta listado de precios descompuestos en el que se pueda comprobar qué precios unitarios o rendimientos se han modificado.
- En el apartado de material instalación eléctrica se presenta presupuesto nº 95151 de la empresa Covama Eléctrica, S.L. en el que se señala que el coste del material a utilizar asciende a 46.533,36 €. En este listado de materiales existen diferencias con los que figuran en el Proyecto y no se ha justificado documentalmente su modificación, como por ejemplo:
 - El Plafón estanco oval i/lámpara 100W previsto en proyecto no existe en el listado presentado.

Así mismo, no se justifican las cantidades de los diferentes materiales que aparecen en la oferta, ni coinciden con las que figuran en el Proyecto:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad
030008	Canaleta DLP 20x12, 5-2, 10 mm PVC	21.792,0

- En el resumen de presupuesto figura un importe de 1.680,00€ para el Control de Calidad ya que apunta que éste será llevado a cabo por personal cualificado de la empresa. Si bien la medición de resistencia en el circuito de puesta a tierra y la prueba de funcionamiento de los mecanismos puede ser realizada por ese personal, los ensayos que figuran en proyecto deben ser llevados a cabo por un organismo de control autorizado y no demuestra documentalmente que la empresa tenga esa capacidad por lo que tendrán un coste añadido.
- En el apartado de Gestión de residuos dice asignar la cantidad que figura en proyecto pero esta no coincide:
 - Oferta capítulo Gestión de residuos 400,00€ (Presupuesto de Ejecución Material)
 - Capítulo de Gestión de Residuos 481,76€ (Presupuesto de Ejecución Material)

En virtud de lo manifestado anteriormente, se considera que el escrito presentado por la empresa **I.G.M. Electricidad S.L. no justifica** suficientemente la anomalía del bajo importe de la oferta económica que presenta.

Madrid, 15 de junio de 2012.

LA TÉCNICO

Fdo. Sonia Rueda Ramírez



INFORME SOBRE EL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA POR SU CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO

EXPTE.: 04 2012 0237

TÍTULO: OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR EN VIVIENDAS OCUPADAS DE LA COLONIA PRIMO DE RIVERA, EN ALCALÁ DE HENARES (MADRID),

EMPRESA: FERYSAN S.A.

En el apartado de Precios Descompuestos, los costes indirectos de las diferentes partidas no están bien calculados ni aplicados como se puede comprobar en la mayoría de las partidas del presupuesto, por ejemplo:

01.01.02 Ud. Apertura de huecos en fábrica	Precio	Subtotal
0,030 m3 Apertura mechnal con compresor	990,00 €	29,70 €
0,300 m2 Demolición fábrica de ladrillo	4,81 €	1,44 €
3,000 % Costes indirectos	16,00 €	0,48 €
Total partida		31,62 €

Aquí se puede comprobar que se aplica el % de Costes indirectos sobre 16,00€, cuando se debe aplicar sobre la suma de los Costes Directos (29,70+1,44= 31,14€), siendo por tanto el importe correcto de esta partida de 32,07€.

01.01.02 Ud. Apertura de huecos en fábrica	Precio	Subtotal
0,030 m3 Apertura mechnal con compresor	990,00 €	29,70 €
0,300 m2 Demolición fábrica de ladrillo	4,81 €	1,44 €
3,000 % Costes indirectos	31,14 €	0,93 €
Total partida		32,07 €

Así mismo decir que el porcentaje de costes indirectos debe ser el mismo en todo el presupuesto, sin embargo existe alguna partida como la 02.01.01 en la que han rebajado el porcentaje de costes indirectos del 3% al 2.5%.

En la partida 02.02.04.02 se ha rebajado el precio de la hora de trabajo del Oficial 1ª electricista que se aplica en el resto del presupuesto.

Presenta un presupuesto de la empresa Construcciones Ramírez Obras y Proyectos, S.A. para la ejecución de los trabajos de obra civil sin carta de compromiso firmada por la misma. El documento no se considera válido ya que no lleva sello de la empresa, firma, N.I.F., etc.

Presenta listado de material eléctrico de la empresa ELCOM Material Eléctrico e Industrial, S.L. sin carta de compromiso firmada por la misma.

No presenta justificación documental válida para la rebaja de los importes en los capítulos de Control de Calidad, Seguridad y Salud y Gestión de residuos, ya que no presenta descompuestos donde se puedan comprobar los precios que aplica ni ofertas de proveedores que los avalen.

En virtud de lo manifestado anteriormente, se considera que el escrito presentado por la empresa **FERYSAN S.A.** no justifica suficientemente la anomalía del bajo importe de la oferta económica que presenta.

Madrid, 15 de junio de 2012.



Fdo. Rafael Alhama Hernández.

CORREO ELECTRONICO:

C/ ISAAC PERAL, 32
28015 MADRID
TEL.: 91 602 06 01
FAX: 91 602 08 41



INFORME SOBRE EL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA POR SU CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO

EXPTE.: 04 2012 0237

TÍTULO: OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR EN VIVIENDAS OCUPADAS DE LA COLONIA PRIMO DE RIVERA, EN ALCALÁ DE HENARES (MADRID)

EMPRESA: RACORPA S.L.

- En cuanto al punto 1. Escrito de Justificación, la empresa aporta Actas de Recepción de obras con otros Organismos en las que sus ofertas fueron consideradas inicialmente como bajas desproporcionadas, no justifica el bajo importe de la oferta económica presentada.
- En cuanto al punto 2. Análisis del estudio de costes realizado para elaborar la oferta, en su apartado 1. Mediciones y presupuestos de proyecto, no se presenta listado de precios descompuestos en el que se pueda comprobar qué precios unitarios o rendimientos se han modificado.
- Así mismo la empresa señala como subcontrata para el control de calidad a la empresa Discesur, no aportando carta de compromiso ni presupuesto que avale el importe de las partidas en las que intervendría.
- En cuanto a los apartados 3. Condiciones favorables y criterios de protección de empleo, 4. Certificados de Racorpa, S.L., y 5. Documentación gráfica y listado de obras representativas, si bien son útiles a la hora de considerar la capacidad de la empresa para la ejecución del tipo de obras que se pretenden realizar con este expediente, su presentación no justifica en manera alguna la baja en los precios ofertados.

En virtud de lo manifestado anteriormente, se considera que el escrito presentado por la empresa **RACORPA S.L. no justifica** suficientemente la anomalía del bajo importe de la oferta económica que presenta.

Madrid, 15 de junio de 2012.

LA TÉCNICO

Fdo. Sonia Rueda Ramírez



INFORME SOBRE EL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA POR SU CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO

EXPTE.: 04 2012 0237

TÍTULO: OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR EN VIVIENDAS OCUPADAS DE LA COLONIA PRIMO DE RIVERA, EN ALCALÁ DE HENARES (MADRID),

EMPRESA: MONAR SERVICIOS INTEGRALES S.L.

En el cuadro de descompuestos, los costes indirectos de las diferentes partidas no están bien calculados ni aplicados dado que:

- De acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos (R.D. 1098/2001 de 12 de octubre) los costes indirectos se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, **igual** para todas las unidades de obra. En la documentación presentada en los descompuestos aparecen:
 - 0.030% Costes indirectos y 1 ud. Costes indirectos.
- Así mismo, dado que el % de **Costes Indirectos** se aplica sobre los costes directos, éstos no están bien calculados como se puede comprobar en diversas partidas:

01.03.01		M ² Fábrica de bloques de hormigón	
13,00 Ud	Bloque hormigón	1.32	17.16
2,300 Kg	Acero Corrugado	0.99	2.28
0.024 m3	Mortero cemento	45.00	1.08
0.020 m3	Hormigón	53.00	1.06
0.450 Hr	Oficial Primera	12.50	5.63
0.500 Hr	Ayudante	11.00	5.50
0.03 %	Costes indirectos	9.50	0.29
	Total partida		33.00

Aquí se puede comprobar que se aplica el % de Costes Indirectos sobre **9.50** cuando debe aplicarse sobre la suma de los Costes Directos (**32.71**).

Además señalar que el **0.03%** de **9.50** no es **0.29** sino **0.003**.

- Presenta listado de precios de materiales de suministradores pero no hay carta de compromiso de que se vayan a aplicar a esta obra.
- Existen errores al aplicar los precios unitarios de los diferentes materiales en el cuadro de descompuestos, como por ejemplo:
 - En la partida 01.04.01 Pintura Plástica Color aplica el precio de m2 de pintura a una cantidad en Kg.
 - En la partida 01.02.04 Pavimento de baldosa garbancillo aplica el precio de Tn. de arena de río a una cantidad en m³ y dado que se puede estimar que 1 m3 de arena de río pesa 1500Kg el precio que obtiene es menor que el real.



- De acuerdo con la documentación presentada para la justificación de la oferta se comprueba que al aplicar los precios de la misma, en el presupuesto de la obra, el importe final no coincide con la oferta económica presentada:

- Capítulo 1 según oferta presentada:

Partida	Medición	Precio Ofertado	Total
01.01.01	23,00	50,00	1.150,00
01.01.02	46,00	15,00	690,00
01.01.03	44,80	6,50	291,20
01.01.04	44,80	8,20	367,36
01.01.05	20,00	3,00	60,00
01.01.06	50,00	5,00	250,00
01.01.07	128,00	15,67	2.005,76
01.01.08	31,92	8,00	255,36
01.01.09	31,92	4,50	143,64
01.01.10	12,00	51,00	612,00
01.02.01	128,00	15,00	1.920,00
01.02.02	6,72	65,00	436,80
01.02.03	44,80	18,00	806,40
01.02.04	75,00	19,50	1.462,50
01.03.01	74,20	33,00	2.448,60
01.03.02	74,20	24,00	1.780,80
01.03.03	4,00	30,00	120,00
01.03.04	8,90	127,00	1.130,30
01.04.01	207,00	5,50	1.138,50
01.05.01	23,00	150,00	3.450,00
Total Cap.1			20.519,22€

- Capítulo 2 según oferta presentada (Presupuesto de subcontrata): **68.654,40€**
- El resto de los importes de los Capítulos que figuran en Proyecto se supone que no varían dado que no se ha presentado documentación alguna sobre modificación de los mismos.



RESUMEN DE PRESUPUESTO CON LOS DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA:

Capítulo 1	ALBAÑILERÍA	20.519,22 €
Capítulo 2	INSTALACIÓN EN VIVIENDAS	68.654,40 €
Capítulo 3	CONTROL CALIDAD	4.096,32 €
Capítulo 4	SEGURIDAD Y SALUD	19.788,64 €
Capítulo 5	GESTIÓN DE RESIDUOS	481,76 €
	TOTAL EJEC.MATERIAL	113.540,34 €
	13%Gastos Generales	14.760,24 €
	6% Beneficio Industrial	6.812,42 €
	TOTAL SEGÚN DOC. PRESENTADA (SIN IVA)	135.113,00 €

Dado que la oferta presentada sin IVA es de **117.313,01€** se verifica que no coinciden las cifras.

En virtud de lo manifestado anteriormente, se considera que el escrito presentado por la empresa **MONAR SERVICIOS INTEGRALES S.L.** no justifica suficientemente la anomalía del bajo importe de la oferta económica que presenta.

Madrid, 15 de junio de 2012.

EL TÉCNICO



Fdo. Rafael Alhama Hernández.